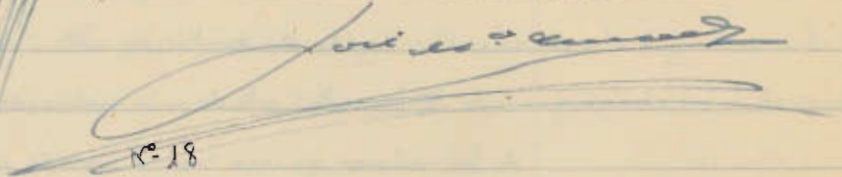


de señores vocales para poder celebrarla, procede reunirse de nuevo en segunda, el próximo viernes día ocho de los corrientes, a la misma hora.

El Alcalde,



El secretario,



Nº 18

Sesión Ordinaria Celebrada en Segunda Convocatoria por la Comisión Municipal Permanente el día 28 de febrero de 1955.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora diez y nueve del día veinte y ocho de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, se reúne en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, Don Juan Masantet Moragues, la Comisión Municipal Permanente, con asistencia de los señores Alcaldes, Don Joaquín Marob Cell, Don José María Perico Raudulfe, Don Juan Alberti Cabanellas, Don Miguel Colom Cerdà, Don Sebastián Serra de Gayeta Perelló, Don Juan Bartolomé, el Interventor de Fondos Municipales Don José M. de Puerto Paraiso, y asistido de mí, el infrascripto secretario, al objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria y siendo ya la hora diez y nueve y diez minutos el Sr. Presidente declara abierta la sesión, dándose lectura al acta de la anterior, que se aprueba por unanimidad.

2

Seguidamente, a propuesta de la Alcaldía, se acuerda la adquisición de 27 palmas, clase Imperial, cuyo precio es de 21 pesetas unidad, con destino a la Corporación Municipal, al cochero Vinda de Vicente Navarro Maciá; cuyo gasto total de 567 pesetas, se abonará con cargo al Cap. 8, art. 1º, Partida 101, del vigente Presupuesto de Gastos.

3

Seguidamente se acuerda conceder los siguientes adelantos reintegrables a los funcionarios que se citan:

Se acuerda conceder adelantos reintegrables a funcionarios.

a D. Bartolomé Mas Busquets, 586.- pesetas.

a D. Pedro Moragón Mestre, 2.300.- pesetas.

a D. Miguel Guifón López, 1.000.- pesetas.

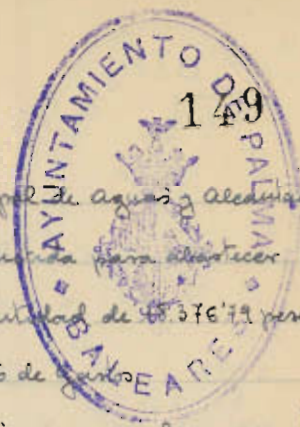
a D. Valentín Escalas Martínez, 2.500.- pesetas.

a D. Simón Beneyan López, 1.000.- pesetas.

a D. Pedro Costa Díaz, 2.516.- pesetas.

a D. Gabriel Horrach Ferrasa, 2.300.- pesetas.





- 4  
Se acuerda prolongación red de agua potable a Grupo Escolar del Coll d'en Rebausa.  
Se acuerda prolongación de la red de distribución de agua potable y acomunada para abastecer el grupo escolar del Coll d'en Rebausa, calle Mediodía, por la cantidad de 48.376'79 pesetas, con cargo al Cap. 10, art.º 1º, Partida 305 del vigente Presupuesto de Gastos.
- 5  
Se acuerda conceder diversos permisos para obras a particulares.  
Acto seguido se acuerda conceder los siguientes permisos para obras a particulares que se relacionan a continuación:  
A. D. Fernando Martínez de la Escalera, para construir Hotel en solar calle Los Pinos, Can Pastilla, según planos presentados.  
A. D. Antonio Ibáñez, para construir edificio de tres plantas en solar sito en la calle de Navas de Tolosa, según planos presentados.  
A. D. Gabriel Batle, para embaldosar comedor y otros, en casa calle de Bella-vista, Residencia Batle, no autorizándose otras obras más que las solicitadas.
- 6  
Se acuerda denegar permiso obras en c/. Rivadavia.  
Seguidamente se acuerda denegar el permiso para realizar obras, solicitado por Don Bartolomé Vich Barceló, consistientes en construcción de una vivienda planta baja en solar sito en la calle de Rivadavia, por no cumplir las Ordenanzas Municipales en la cuestión de la fachada, por ser el mínimo de 4 metros de altura; debiendo trasladarse al interesado este acuerdo.
- 7  
Se acuerda autorizar a E.M.H.A. para apertura de zanjas.  
Acto seguido se acuerda autorizar a la Empresa Municipal de Aguas y Alcantarillado, para que pueda proceder a la apertura de las siguientes zanjas:  
Una en la calle de Alferes Gualta Bladó y otra en la calle de Rufete Pagano.  
Una vez reconstruido el pavimento removido por E.M.H.A. que deberá dejarlo en perfectas condiciones, deberá ponerlo en conocimiento de este Ayuntamiento, a efectos de verificar la correspondiente inspección.
- 8  
Se acuerda aprobar proyecto pavimentación asfáltica calles Guany y Castillejos.  
Acto seguido se acuerda aprobar el Proyecto de Pavimentación Asfáltica de las calles de Guany y Castillejos, que alcanza la cifra de 22.745'633 pesetas, con cargo al vigente Presupuesto Ordinario de gastos, Cap. 11, art.º 3º, Partida 330.  
La ejecución de esta obra será mediante Subasta Pública, arregladamente a cuanto dispone el Decreto Refundido de la Ley de Régimen Local y Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.
- 9 y 10  
Se acuerda aprobar proyecto pavimentación asfáltica en calles Cicerón y Malberti.  
Seguidamente se acuerda aprobar el Proyecto de pavimentación asfáltica de la calle de Cicerón, Can Pastilla, que importa la cantidad de 17.081 pesetas, cuya ejecución será concertada directamente en aplicación del derecho que otorga a las Corporaciones Locales, el Reglamento de Contratación









Salvador Llorens, rubricado."

Se acuerda aprobar dicho documento pasando el acuerdo a la Comisión Municipal Permanente para su ratificación.

## II

Se acuerda facultar al Ilust. Sr. Alcalde para formalizar contrato, fijar obligaciones, etc. previo informe de la Intervención en propuesta sobre control de bajas obreros por enfermedad.

Acto continuo se da cuenta de la siguiente propuesta:

"Por todo ello, esta tenencia de Alcaldía, se honra proponiendo a la Comisión Municipal Permanente acuerdo:

Que como vía de ensayo y por la duración de un año, a contar de la fecha del acuerdo municipal, con arreglo a lo previsto en el art.º 8º, apartado 2º, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local vigente, se convenga el servicio de información y control, en cuanto a duración, de las bajas de cualquier especie que se produzcan con carácter accidental del personal obrero de este Ayuntamiento, para lo cual deberán cursarse tantas visitas como sean necesarias y lo requiera el servicio, con Don Ignacio Monagues Siquier, en el que también se da el caso de ser Médico, por la cantidad anual de once mil pesetas, que se satisfarán por meses vencidos.

En caso de aceptar la presente propuesta, debería pasar a Personal para su cumplimiento y efectos y a la Intervención Municipal, para determinarse la consignación con arreglo a la cual debe hacerse efectivo el gasto.

Este es el parecer del que suscribe, no obstante la Comisión Municipal Permanente, con su superior criterio resolverá lo que estime justo. - Palma 27 de febrero de 1958. - El Il. de Alcalde, Juan Alberti, rubricado."

Finalmente se acuerda, vista la propuesta anterior, facultar al Ilust. Sr. Alcalde para formalizar el oportuno contrato, fijar las obligaciones y cantidad que se le asigne por el Servicio, previo informe de la Intervención.

## III

Se acuerda aprobar propuestas sobre emplazamiento Casetas Feria de Ramos, duración de la misma y otros.

Seguidamente se da cuenta de un escrito, relativo a organización de la Feria de Ramos, que dice así:

"Ilust. Sr. Alcalde: El Concejal que suscribe, designado por V.I. con fecha 8 del que cursa, Delegado de la Feria de Ramos para el presente ejercicio, al objeto de ordenar y simplificar al máximo el trámite administrativo deducido de las instalaciones propias de esta Feria así como el señalamiento de plazas a que deberán sujetarse los feriantes consignantes, tiene el honor de proponer a V.I. se dignen acordar, si así lo estima oportuno, lo siguiente:

1º.- Que el emplazamiento de casetas y tenderetes se efectúe a ambos lados del paseo central de la Via Roma, desde su inicio hasta la calle de los Olivos, quedando autorizados una vez rebasado este punto, hasta el final, únicamente



la márgen derecha, y por la izquierda, hasta la altura de la calle Obispo Campino. Las atracciones deberán situarse en las calles Instituto Balsear y 255.

2.º - Que la duración de la feria, comprenda los siguientes periodos: uno tolerado, desde el día 8 de marzo hasta el 26 del mismo mes y del 7 de abril hasta el día 13, satisfaciéndose durante este periodo el arbitrio con arreglo al art.º 46 de la Ordenanza de Exacciones nº 25. Otro periodo oficial de la Feria de Ramos, que comprenda desde el día 27 de Marzo hasta el día 6 de abril siguiente, abonándose durante este periodo el arbitrio que prescribe el art.º 42 de la repetida Ordenanza. Deberá permanecer cerrada la Feria los días 3 y 4 de Abril, jueves y Viernes Santo, respectivamente.

3.º - Para evitar en lo posible las molestias producidas por el uso exagerado de ríveras, altavoces, campanas, etc. y demás aparatos sonoros utilizados por los feriantes, dichos útiles de propaganda, deberán ser usados con la máxima moderación durante las horas autorizadas que podría ser: de 12 a 15 y de 19 a 22 los días laborables y de 10 a 22 los festivos, habida cuenta de las horas de clase en los centros docentes ubicados en sus inmediaciones. En cumplimiento de la orden del Excmo. Sr. Gobernador Civil de fecha 12 de junio de 1957, sería conveniente obligar al cierre absoluto a partir de las 24 horas y en su defecto prohibir a partir de la hora mencionada el uso absoluto de los aparatos mencionados.

4.º - Con el fin de evitar dilaciones perjudiciales para la buena percepción de los arbitrios correspondientes y dado el verdadero cúmulo de solicitudes de ocupación de vía pública que con motivo de estas fiestas se dirigen a esa Alcaldía, es parecer del que suscribe que, en conformidad con el art.º 120 de la Ley de Régimen Local, se dignara delegar en la Función de Alcaldía de Estadística T. y C. la facultad de otorgar las licencias apuntadas, a este único fin.

Otorgadas que fueran las licencias oportunas y periódicamente, deberá pasarse la oportuna relación a Rentas y Exacciones para la percepción del arbitrio Municipal o que haya lugar.

5.º - Delegar al sobrestante de Obras Sr. Sebastián Mas Pou, para que, sobre el propio terreno, cuide del situado de los puestos que se autoricen en las vías enumeradas en el párrafo primero.

6.º - Que durante los días del periodo oficial, la circulación rodada se efectue en la forma que se dirá desde las 18 a las 22 horas; excepto el Día





de Ramos, que deberá ser de 10 a 22 horas:

Se excluyen el jueves y Viernes Santo.

a).- Interceptar el tránsito rodado por la calle de San Jaime desde las 18 a las 22 horas. El Día de Ramos dicha paralización abarcará de las 10 a las 22 horas.

b).- Que el tramo de la calle del Barón Pinópar, comprendido entre la Vía Roma y la calle de Santiago Rusiñol, sea de dirección única. Y el comprendido entre Santiago Rusiñol y Vía Alemania de la citada calle de Barón de Pinópar, sea de doble dirección.

c).- Que el tramo comprendido entre la Vía Roma y Barón de Pinópar de la calle de Santiago Rusiñol, quede totalmente interceptada para el tránsito rodado.

d).- Que la calle de Obispo Campius, sea de dirección única.

e).- El tramo de Vía Roma, comprendida entre Obispo Campius y Vía Portugal, quede interceptada para el tránsito rodado. Únicamente se reservará el espacio adecuado para que discorra el tranvía, marcándose a este efecto la calzada.

f).- En el abigüo formado por la calle de Ruben Dario y Vía Portugal, se instale unos letreros indicadores de la dirección a seguir por el tránsito rodado que se dirija al Paseo Generalísimo Franco. Deberán hacerse por Ruben Dario y Concepción o Ruben Dario y Obispo Campius.

g).- Por lo que a aparcamiento de vehículos se refiere, se honra en proponer para los coches particulares, los puntos indicados en el plano adjunto, sitos en Vía Alemania, Vía Portugal, Pl. Obispo Berenguer de Palou y Pl. de Santa Magdalena. Para los omnibus y camiones, el que se indica en la calle de Jesús.

Podría igualmente fijarse para las fechas señaladas y con carácter accidental, un aparcamiento para taxis frente a la fachada de los números impares de la Vía Portugal, conforme igualmente se especifica.

No deberían permitirse maniobras alrededor de la estatua de Ramon Llull.

Es del parecer del dicente que, la resolución que recaiga con respecto al número 6 de esta propuesta, sea trasladada al Sindicato Provincial del Transporte y Cooperativa de Taxis Palma, para conocimiento de sus afiliados y adscritos a dichos organismos y oportuno cumplimiento.

7º.- En atención a lo previsto en el artº 42, párrafo 1º, de la Ordenanza



de Resoluciones Municipales nº 25, vigente, es del parecer del que suscribe, debiendo darse cuenta a la Comisión Municipal Permanente, o al Pleno, según se crea oportuno, para ratificación de los párrafos 1º y 2º, de esta propuesta.

V.I. no obstante resolverá. - Palma a 14 de Febrero de 1958. - El Concejal Delegado, rubricado."

Se acuerda aprobarlo.

Por la Secretaría se hace constar que los señores que han dejado de asistir al acto, no han presentado excusa alguna.

Y en este estado, no habiendo mas asuntos de que tratar, sin que ninguno de los señores asistentes al acto quiera hacer uso de la palabra, el señor Presidente, siendo la hora diez y nueve y cincuenta y cinco minutos, levanta la sesión de la que se extiende la presente acta en cuyos márgenes rubrica el Sr. Presidente y que firman todos los señores concurrentes al acto, de todo lo cual certifica.

El Alcalde  
Mano  
Quinto  
phadell  
Colon  
Llorens  
1. Secretario de Gajeta  
Sadell  
Fco. Vadedell  
El interventor  
El Secretario  
Nº 19

En la ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares,